

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E S.**

A las comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; y Gobernación les fue turnada bajo el número **110**, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2018, la solicitud del ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., para que le sea autorizado desincorporar bajo la modalidad de donación, el inmueble urbano ubicado en la carretera Agua Buena Km. 2.5, con una superficie de 1,800.00 m² a favor de los Servicios de Salud del Estado, para la creación y el funcionamiento de un centro de salud en ese municipio.

Al efectuar el estudio y análisis de la solicitud que presenta el ayuntamiento de referencia, las dictaminadoras hemos llegado a los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 fracciones VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las precitadas comisiones son de dictamen legislativo, por lo que resultan competentes para emitir el presente.

SEGUNDO. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 4 de marzo del 2010, los integrantes del cuerpo edilicio de Tamasopo, S.L.P., aprobaron por unanimidad de votos la desincorporación de un bien inmueble propiedad del ayuntamiento para donarlo a los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, para la construcción de la nueva clínica de salud.

TERCERO. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de marzo del 2015, los integrantes del cuerpo edilicio de Tamasopo, S.L.P., ratificaron y autorizaron por unanimidad la solicitud de donación del predio a favor de los Servicios de Salud.

CUARTO. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de septiembre del 2018, los integrantes del cuerpo edilicio de Tamasopo, S.L.P., ratificaron y autorizaron la donación del predio en favor de los Servicios de Salud.

QUINTO. Que con fecha 25 de septiembre de 2018 fue recibida por esta Soberanía la solicitud del Presidente Municipal de Tamasopo, S.L.P., para regularizar un bien inmueble propiedad del ayuntamiento ubicado en la carretera Agua Buena K.m 2.5 de 1,800.00 m² para donarlo a favor de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.

SEXTO. Que en la petición realizada para la donación del predio de propiedad municipal, se anexan los siguientes documentos:

- a) Copia certificada de las actas de cabildo No. 21, 75 y 96 de fechas 4 marzo 2010, 10 marzo 2015 y 12 de septiembre 2018, respectivamente, del ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P, en donde se autoriza y ratifica por unanimidad de votos, desincorporar de la propiedad municipal el predio ubicado en la carretera Agua Buena K.m 2.5, que tiene una superficie de 1,800.00 m², para donarlo a favor de los servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí.

- b) Título de propiedad del predio que se pretende regularizar, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo la inscripción número 11 del tomo 41 de escrituras públicas, de fecha 27 de abril de 1934.
- c) Libertad de Gravamen del predio que se pretende donar, expedida por el Lic. Sotero Ángel Alvizo Toscan, en su carácter de Registrador del Cuarto Distrito Judicial del Instituto Registral y Catastral en Cárdenas S.L.P., de fecha 17 de octubre del 2018.
- d) Croquis con medidas y colindancias del predio que se pretende donar.
- e) Avalúo catastral del predio que se pretende donar, de fecha 27 de marzo del 2019.
- f) Constancia de uso de suelo expedida por el Ing. Adolfo Olvera Muñoz, Director de Obras Públicas del municipio de Tamasopo, S.L.P., de fecha 28 de agosto del 2018.
- g) Factibilidad de protección civil estatal expedida por el Ing. José Ignacio Benavente Duque, Director General de la Coordinación Estatal de Protección Civil, de fecha 11 de octubre del 2018.
- h) Factibilidad de protección civil municipal expedida por el C. Marco Aurelio Moctezuma Vargas, en su carácter de Director de Protección Civil Municipal, de fecha 28 de agosto del 2018.
- i) Exposición de motivos en que se basa la donación del predio de propiedad municipal.
- j) Certificación del INAH expedida por el Arq. Juan Carlos Machinena Morales, Delegado del Centro INAH San Luis Potosí, de fecha 31 de agosto del 2018.

OCTAVO. Que el inmueble urbano objeto de la donación es destinado a la construcción y funcionamiento del Centro de Salud actual de Tamasopo, en el que se brindará atención de las áreas de salud reproductiva, encargada de todas las atenciones de salud materna, embarazos, partos, puerperios, salud del infante, del adolescente así como también las áreas de promoción de la salud, epidemiología correspondiente a todas las enfermedades como tuberculosis, VIH, programa de zoonosis, el departamento de primer nivel, encargado del abasto de medicamentos, del cuadro básico de cada centro de salud, de igual forma los programas de prospera, las papillas o suplementos alimenticios de las embarazadas, de los menores de edad, control del niño sano, también el área de vectores, correspondiéndoles el estudio de las enfermedades transmisibles por vector, como el Aedes Aegypti, chinkungunya.

Por lo expuesto, las Comisiones que suscriben con fundamento en lo establecido en los artículos 57 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado; 111 y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 84 fracción I, 106 y 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 85 y 86 fracciones I y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente

D I C T A M E N

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba la solicitud presentada por el presidente municipal de Tamasopo, S.L.P., para donar predio de propiedad municipal, ubicado en la carretera Agua

Buena Km. 2.5 con una superficie de 1,800.00 m², en favor de los Servicios de Salud del Estado, para la construcción y funcionamiento de un centro de salud, para quedar como sigue

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1º. Se autoriza al municipio de Tamasopo S.L.P., a donar a favor Servicios de Salud del Estado, para la construcción y funcionamiento de un centro de salud, inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, bajo el número 11 del Tomo 41 de Escrituras Públicas, de fecha 27 de abril de 1934, con una superficie de 1,800.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 36.00 metros lineales, y linda con propiedad municipal.

Al Sur: 36.00 metros lineales, y linda con propiedad municipal.

Al Oriente: 50.00 metros lineales, y linda con propiedad municipal.

Al Poniente: 50.00 metros lineales, y linda con carretera Tamasopo-Agua buena.

ARTÍCULO 2º. El predio objeto de la donación deberá utilizarse exclusivamente para la construcción y funcionamiento de un centro de salud; si la donataria varía el uso y destino del predio o transmite por cualquier medio la posesión o la propiedad a un tercero, la propiedad del mismo se revertirá en favor del ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., con las condiciones y mejoras que en su caso llegue a tener.

ARTÍCULO 3º. La donataria tendrá un plazo de seis meses para iniciar la obra, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; y de veinticuatro meses para terminarla, contados a partir del inicio de la obra; en caso de que la donataria no cumpla con los plazos estipulados en este Artículo, el predio se revertirá en favor del ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.

ARTÍCULO 4º. Se obliga a la donataria a entregar a la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable del Congreso del Estado, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, de forma digitalizada el proyecto ejecutivo de la obra, memoria de cálculo y planos completos; en caso de no cumplir con este Artículo, el predio se revertirá a favor del ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto, no exime al beneficiario para obtener los permisos y licencias requeridos por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 6º. Se autoriza al ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P., para que en los términos de ley pacte las condiciones que estime necesarias en el contrato de donación correspondiente.

TRANSITORIO

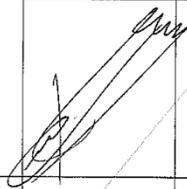
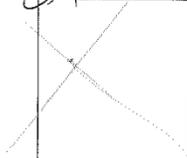
ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

DADO EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN” DEL CONGRESO DEL ESTADO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.



LEGISLATURA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO
TERRITORIAL SUSTENTABLE**

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROLANDO HERVERT LARA Presidente			
DIP. MARITE HERNÁNDEZ CORREA Vicepresidente			
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI Secretario			
DIP. JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ Vocal			
DIP. SONIA MENDOZA DÍAZ Vocal			

Firmas del Dictamen en donde se aprueba al municipio de Tamasopo la donación del inmueble urbano ubicado en la carretera Agua Buena Km 2.5, con una superficie de 1,800.00 m² a favor de los Servicios de Salud del Estado (Turno 110).



"2019, Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguirre"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

INTEGRANTE	SENTIDO DEL VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA Presidente			
DIP. EDSON DE JESÚS QUINTANAR SANCHEZ Vicepresidente			
DIP. SONIA MENDOZA DÍAZ Secretaria			
DIP. RÚBEN GUAJARDO BARRERA Vocal			
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI Vocal			
DIP. PAOLA ALEJANDRA ARREOLA NIETO Vocal			
DIP. JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ Vocal			

Firmas del Dictamen en donde se aprueba al municipio de Tamasopo la donación del inmueble urbano ubicado en la carretera Agua Buena Km 2.5, con una superficie de 1,800.00 m² a favor de los Servicios de Salud del Estado (Turno 110).